



# Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C.

# Seguro de Responsabilidad Civil Legal y de Responsabilidad Profesional para Licenciados en Derecho y Bufete Jurídico

# Antecedentes

1. México era un país en el que las demandas de daños a terceros, tanto en sus bienes como en sus personas, por las actividades propias de una empresa eran escasas.
2. Más escasas aún por los daños causados por la actividad profesional de una persona – Responsabilidad Civil Profesionistas.
3. México, en este sentido, ha cambiado mucho. Las demandas por este tipo de cosas cada vez son más comunes en todas las ramas de los seguros de Responsabilidad Civil.
4. En la parte de la responsabilidad civil de profesionistas las demandas también se han incrementado particularmente en médicos (y enfermeras), en agentes de seguros y en licenciados en derecho (y bufetes jurídicos).
5. No son muchas aseguradoras en México que suscriben este tipo de riesgos. La que más se ha especializado en este tipo de negocios es GMX – Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.  
Adicionalmente es bueno recordar que el ramo más complejo de los seguros es el de Responsabilidad Civil.

# Cuestiones específica del seguro

6. De manera simplista, cubre los daños a terceros por:
  - a) de manera general por hechos realizados sin dolo por los que sean responsables (responsabilidades no profesionales) y
  - b) en la parte profesional por pérdidas o menoscabos en el patrimonio de los clientes causados por impericia o por negligencia, y la privación de cualquier ganancias lícita consecuencial a las pérdidas o menoscabos en dicho patrimonio.
7. Cubre la indemnización que el asegurado deba a un tercero.
8. Por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que se reclamen durante la vigencia de la misma o durante los siguientes doce meses.
9. Ampara también los gastos de defensa. Estos gastos incluyen la tramitación judicial, extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aún y cuando hayan sido infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.
10. Y hasta por la suma asegurada contratada.
11. Y por hechos ocurridos en el territorio nacional y de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

# Cuestiones específica del seguro

7. Límite máximo de responsabilidad – normalmente opera cómo un límite por evento y en el agregado anual. De este mismo límite se pagan los gastos de defensa (en ocasiones puede haber un límite adicional).
8. Todas las reclamaciones procedentes de una misma causa se consideran como un solo siniestro.
9. Que no cubre este seguro:
  - a) Daños a inmuebles de terceros bajo la posesión o arrendamiento del asegurado (se puede cubrir).
  - b) La responsabilidad civil patronal de trabajadores del asegurado.
  - c) Responsabilidad por el uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos.
  - d) Responsabilidad por la operación de puertos o aeropuertos y las actividades dentro de sus recintos.
  - e) Contaminación gradual.

# Cuestiones específica del seguro

10. ¿Cual es el alcance de la cobertura de responsabilidad profesional exactamente?
  - a) Responsabilidad legal, no responsabilidad contractual.
  - b) Responsabilidad civil legal personal de los empleados y trabajadores del asegurado.
  - c) Responsabilidad por daños directos al patrimonio de sus clientes.
  - d) Responsabilidad por pérdida o destrucción de documentos.
  
11. Exclusiones específicas a la cobertura de responsabilidad profesional. Responsabilidades provenientes de la comisión de los siguientes delitos dolosos o de su tentativa, particularmente:
  - a) Revelación de secretos
  - b) Delitos de abogados, patronos y litigantes
  - c) Falsedad, abuso de confianzas y fraude
  - d) Injurias, difamación y calumnias
  - e) Encubrimiento
  - f) Operaciones con recursos de procedencia ilícita.

# Cuestiones específica del seguro

12. Obligaciones del asegurado
  - a) Aviso de reclamación – en cuanto se sepa del daño.
  - b) Cooperación y asistencia del asegurado.
  - c) Reclamaciones y demandas – este es un punto muy importante que establece que al momento de presentarse una reclamación es la aseguradora la que queda facultada para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente.

# Que se necesita para cotizar

1. Datos generales del asegurado (nombre, domicilio, RFC, vigencia del seguro, **suma asegurada**).
2. Descripción de los servicios profesionales que se brindan preponderantemente.
3. Para los despachos o bufetes jurídicos, una relación del personal especificando las actividades que cada uno realiza, en particular de todos los profesionistas. Es bueno incluir un curriculum corporativo de la firma así como curriculums de los principales abogados o socios.
4. Indicar si tienen actividades adicionales que generen ingresos para la firma.
5. Indicar si los inmuebles que ocupan son arrendados, su ubicación y el uso que se les da.
6. Indicar la siniestralidad que han tenido (reclamaciones de responsabilidades profesionales) en los últimos 3 años indicando los daños ocasionados, causas, montos pagados y pendientes.
7. Honorarios percibidos en el ejercicio anterior, presupuestados para el año actual y para el año siguiente.